

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez. - 20 de mayo de 2.021. Paso al Despacho el presente proceso, informando que se debe reprogramar fecha de audiencia. SIRVASE A PROVEER.


ANTONIO ALVAREZ SANTANDER
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Zona Bananera - Magdalena, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

Radicado No.47.980.40.89.002.2021.00058 .00

Proceso de MATRIMONIO CIVIL

Teniendo en cuenta que por error involuntario se fijó como fecha para celebrar el matrimonio el día siete (7) de junio de 2.021 a las 10:00 am, siendo este día festivo en el territorio nacional. Reprográmese la presente solicitud de matrimonio elevada por **LUIS MANUEL ARIAS GUTIERREZ** y **MARIA FERNANDA NOGUERA JIMENEZ**, y fíjese como nueva fecha para celebrar el matrimonio el día cuatro (4) de Junio de dos mil veintiuno (2.021) a las once de la mañana (11:00 am).

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE


HENRY HERNANDO ORTIZ PORTILLO
Juez